



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 457-2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 26 DIC. 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICNA PATA , DISTRITO DE PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN." CODIGO SNIP Nº 374077, remitido por el Jefe de Proyecto, Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP Nº 72146, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICNA PATA , DISTRITO DE PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN." CODIGO SNIP Nº 374077;**

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 374077;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios Nº 1103-2017-GRJ/OASA, de fecha 23 de Junio del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Junin y la Sra. Padilla Sagarvinaga Elizabeth Susana, se establece el objeto, plazo de ejecución, monto del contrato, las obligaciones, penalidades y otros de los servicios profesionales como Jefe de Proyectos para el Expediente Tecnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICNA PATA , DISTRITO DE PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN.";

Que, con carta Nº 027 – 2017 –MAAT, de fecha 10 de julio del 2017, el Arq. Miguel Angel Aliaga Tapia, presenta el entregable único (ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS) del proyecto en mención;

G. R. I.	
REG. Nº	2153966
EXP. Nº	165530





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, Con Carta N° 010 – 2017 – DPP, de fecha 24 de julio del 2017, el Sr. Deyvis Portocarrero Poma, presenta el entregable único como Dibujante Cadista para del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 001 – 2017 – TAHV/GRJ/SGE, de fecha 04 de agosto del 2017, el Ing. Huari Vila Tulio Ananias, presenta el Informe técnico de los servicios prestados como especialista en riego y siembra del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 002 – 2017/MACD/CONSULTORIA/GRJ, de fecha 21 de agosto del 2017, el Ing. Miguel Angel CamacDextre, presenta el entregable de los estudios de hidrología e hidráulica para la elaboración del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 021 – 2017 – SBBR, de fecha 02 de octubre del 2017, el Sr. Saúl Brigido Beltrán Rosales, presenta el Informe de labores realizadas por servicio de estudios topográficos del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 033 – 2017 – ERÑF/CP, de fecha 20 de julio del 2017, el Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabián, presenta la evaluación del expediente técnico del proyecto en mención el cual se encuentra observado.

Que, mediante Carta N° 032-2017-WRTR, de fecha 04 de Agosto del 2017, el Ingeniero Walter Rayf Tomas Rivera, remite los Costos y Presupuesto del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 034 – 2017 – ESPS, INFORME TÉCNICO N°04-2017-ING.ESPS/CP de fecha 13 de diciembre del 2017, la Ing. Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, presenta el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICCNA PATA, DISTRITO DE PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN" con código SNIP 374077. con las observaciones subsanadas.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICCNA PATA , DISTRITO DE PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN."**, registrado con CODIGO SNIP N° 374077, remitido por el Jefe de Proyectos, Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, el mismo que cuenta con la OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según Carta N° 074-2017-





Gerencia Regional de Infraestructura

OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según Carta N° 074-2017-ERÑF/EP e Informe N° 0231-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, emitido por el Evaluador Ingeniero Civil: Elder Ronald Naupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ÍNDICE GENERAL	X		CONFORME
MEMORIA DESCRIPTIVA	X		CONFORME
ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA	X		CONFORME
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	X		CONFORME
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	X		CONFORME
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	X		CONFORME
ESTUDIO DE RIEGOS Y SIEMBRAS	X		CONFORME
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		CONFORME
PLANILLA DE METRADOS	X		CONFORME
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	X		CONFORME
ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	X		CONFORME
RELACIÓN DE INSUMOS	X		CONFORME
FORMULA POLINÓMICA	X		CONFORME
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	X		CONFORME
DISGREGADO DE GASTOS GENERALES	X		CONFORME
DISGREGADO DE SUPERVISIÓN	X		CONFORME
PANEL FOTOGRÁFICO	X		CONFORME
PLANOS	X		CONFORME
ANEXOS	X		CONFORME



CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO:

➤ No se presenta el componente ambiental y menos aún la certificación para tal fin, así como el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), resaltando que el proyecto requiere de Certificación Ambiental, siendo este requisito obligatorio previo al inicio de ejecución del proyecto, en cumplimiento con el artículo 15° del reglamento de la Ley del SEIA, por lo que dicho estudio no cuenta con opinión favorable del suscrito, dado que la certificación antes mencionada, se debe de tramitar ante la autoridad competente; para ello el especialista en costos y presupuestos así como el Jefe de Proyecto otorgan un presupuesto de S/. 25,000.00 (veinte cinco mil y 00/100 soles), para la elaboración de los estudios de certificación ambiental y CIRA.

➤ Así mismo estando el expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICCNA PATA, DISTRITO DE PARIHUANCA-HUANCAYO-JUNÍN", modalidad Administración Indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de diciembre del 2017 con un presupuesto S/. 8,037,185.05 soles (OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES); por lo que se otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al contenido del expediente técnico**, solicitando el registro y aprobación mediante el resolutivo correspondiente a fin de dar continuidad al proyecto.

Que, mediante Informe N° 0423-2017-GRJ-GRI-SGE-UF/jata, de fecha 21 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DEL PIP: **:"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICCNA PATA, DISTRITO DE PARIHUANCA-HUANCAYO-JUNIN."** registrado con Código Unico N°





Gerencia Regional de Infraestructura

PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN.” registrado con Código Unico N° 2334950, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 023-2017-GRJ/GRI/SGE-UF//jata, **SE PROCEDE FAVORABLEMENTE**, con el **REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 8,037,185.05, el mismo que representa un 105.60% respecto al PIP declarado Viable;

Que, con Reporte N° 2533-2017-GRI/SGE, de fecha 26 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICCNA PATA , DISTRITO DE PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN.” registrado con Código Unico N° 2334950** y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ROCCHAC Y HUACHICCNA PATA , DISTRITO DE PARIAHUANCA-HUANCAYO-JUNIN.”, registrado con Código Unico N° 2334950**, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017;

- PRESUPUESTO DE OBRA :	S/.	7,728,062.55
- SUPERVISIÓN :	S/.	154,561.25
- CIRA :	S/.	10,000.00
- CERTIFICACION AMBIENTAL :	S/.	15,000.00
- GESTION DE PROYECTO :	S/.	41,061.25

TOTAL PRESUPUESTO :	S/.	7,948,685.05
----------------------------	------------	---------------------

Son: Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 05/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



Gerencia Regional de Infraestructura



ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae en el Jefe de Proyectos, **Ingeniera Civil: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72146, consultores parte del equipo técnico según especialidad y el Evaluador Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

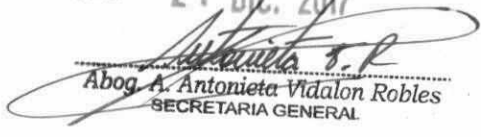
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

27 DIC. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL